

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 1006

Ejecutivo por Honorarios

Demandante: María Eugenia Ramírez Roncancio

Demandado: José Ignacio Rojas Salamanca

Previamente a tener en cuenta el citatorio allegado, debe aportarse la certificación expedida por la empresa de correo en donde conste que el documento en mención fue entregado al destinatario.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 101 DE HOY 07/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario